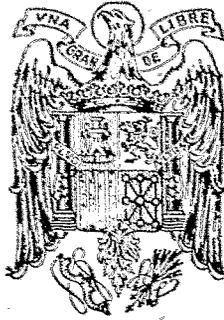


# DIARIO OFICIAL



## DEL MINISTERIO DEL EJÉRCITO

### ORDENES

#### Subsecretaría

#### JUSTICIA

Para el debido cumplimiento y desarrollo de las prevenciones contenidas en la Orden de la Presidencia del Gobierno de fecha 8 de noviembre pasado (B. O. del Estado núm. 314), este Ministerio ha resuelto dictar las siguientes instrucciones:

1.ª Las autoridades judiciales militares, tan pronto como sea firme el procesamiento de los Oficiales Generales o particulares, suboficiales y sus asimilados o análogamente considerados sometidos a su jurisdicción y que por encontrarse comprendidos en el artículo 1.º de la citada Orden deban percibir el 80 por 100 del sueldo inherente a la categoría que posean, ordenarán, por medio de sus Secretarios de Justicia, a las Pagadurías de Haberes respectivas que procedan a efectuar el descuento pertinente.

Acordada la absolución o decretado el sobreesimiento, dispondrán el reintegro del 20 por 100 de sueldo retenido.

2.ª De análogo modo autorizarán el pago de las cantidades que, según los casos, deban cobrar los procesados en los supuestos establecidos en los artículos 2.º, 4.º y 5.º o de las pensiones alimenticias, que en la propia Orden se regulan.

3.ª Para acreditar la carencia de bienes de fortuna que determinen la procedencia de abonar pensión alimenticia, quienes la soliciten formularán por escrito una declaración, en la que se haga constar que carecen de toda clase de bienes, sueldos o

haberes activos o pasivos. Los militares, además, empeñarán su palabra de honor.

En todo caso, la autoridad judicial podrá disponer la instrucción de una sumaria información que, sin paralizar el procedimiento principal, sirva, previo dictamen del Auditor, para esclarecer debidamente las alegaciones de pobreza de los procesados.

4.ª Para la reclamación y abono de la pensión alimenticia que concede el artículo 6.º de la Orden mencionada a los militares o paisanos que extingan sus condenas en Prisiones Militares o se hallen recluidos en establecimientos psiquiátricos, de acuerdo con el artículo 888 del Código de Justicia Militar, la autoridad judicial dispondrá que por el Juez instructor que ejecutorie la causa se libre una certificación acreditativa de la situación del sentenciado y que servirá como justificante de dicha reclamación, que se hará por la Pagaduría Militar de Haberes a que corresponda el establecimiento en que se encuentre el sentenciado, con cargo al capítulo 1.º, artículo 4.º, grupo 8.º, concepto 4.º de la Sección 4.ª de los presupuestos del Estado.

Madrid, 18 de diciembre de 1947.

DÁVILA

### ESTADO MAYOR GENERAL

#### Bajas

El día 11 del actual falleció en La Habana el General de División, en situación de reserva, D. Federico Monteverde Sedano.

Madrid, 19 de diciembre de 1947.

DÁVILA

### VARIAS ARMAS

#### Distintivos

Se concede el distintivo de Profesorado y barras anexas al mismo, creado por Decreto de 24 de marzo de 1915 (C. L. núm. 28) y modificado por Orden circular de 21 de mayo de 1931 (C. L. núm. 279), por su labor de profesorado, a los jefes y oficiales que se relacionan a continuación y que se hallan comprendidos en el Decreto de 28 de junio de 1935 (D. O. núm. 148).

#### RELACION QUE SE CITA

##### Infantería

Teniente coronel D. Diego Dueñas Fernández, adición de una barra de oro al distintivo de Profesorado que posee.

Comandante D. Carlos Hernández Risueño, distintivo de Profesorado.

Otro, D. Esteban Larios Fernández, distintivo de Profesorado.

##### Guardia Civil

Comandante D. Luis Gil Delgado Crestar, distintivo de Profesorado y adición de una barra de oro.

Capitán D. Miguel Arrievita Vidondo, distintivo de Profesorado.

Otro, D. Emilio Gómez Prada, distintivo de Profesorado.

Otro, D. Rafael Castrillo Garcerán, distintivo de Profesorado.

Otro, D. José Verde Esteban, distintivo de Profesorado.

Otro, D. Manuel Caso Sanz, distintivo de Profesorado.

Otro, D. Antonio Rubias Fernández, distintivo de Profesorado y adición de una barra de oro.

Madrid, 19 de diciembre de 1947.

DÁVILA

## Dirección General de Reclutamiento y Personal

### INFANTERÍA

#### Medallas de Sufrimientos por la Patria

Con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento aprobado por Orden ministerial de 11 de marzo de 1941 (DIARIO OFICIAL núm. 59), se concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria, con cinta amarilla, al jefe y oficial que a continuación se relacionan, heridos por accidente en acto del servicio:

Teniente coronel de Infantería del Servicio de Estado Mayor D. Eulogio Fernández Virto, destinado en el Estado Mayor de la División 51 de Montaña, herido el día 23 de mayo de 1947. Debe percibir la pensión de 1.260 pesetas y la indemnización de 650 pesetas.

Teniente de complemento de Infantería D. Segismundo Cárdenas Bertrana, en situación de licenciado, herido el día 10 de octubre de 1945. Debe percibir la pensión de 1.770 pesetas y la indemnización de 700 pesetas.

Madrid, 17 de diciembre de 1947.

DÁVILA

Por Orden de 21 de mayo de 1941 (D. O. núm. 115), se concedió la Medalla de Sufrimientos por la Patria, por heridas recibidas en acción de guerra siendo capitán, al hoy comandante de Infantería D. Alfonso Infante Bernal, destinado en el Regimiento de La Victoria núm. 28, y comprobado documentalmente que después de haber sido dado de alta **recayo, causando 33 hospitalidades más**, se amplía la mencionada Orden en el sentido de que la pensión que percibió debe ser incrementada en 495 pesetas.

Madrid, 17 de diciembre de 1947.

DÁVILA

#### Ayudantes

Se nombra ayudante de campo del General de Brigada de Ingenieros don Jaime Nadal Fernández-Arroyo, profesor principal de la Escuela Superior del Ejército, al comandante de Infantería D. Julio Cantalapiedra Rodríguez, actualmente en situación de disponible forzoso en la 1.ª Región Militar

Madrid, 17 de diciembre de 1947.

DÁVILA

### Recompensas

Como comprendido en el apartado a) del artículo 1.º del Decreto de 31 de enero de 1945 (D. O. núm. 73), se concede la Cruz de primera clase del Mérito Militar, con distintivo blanco, al brigada de Infantería don Francisco García Palomo, destinado en el Grupo de Regulares Indígenas de Infantería Xauen núm. 6.

Madrid, 17 de diciembre de 1947.

DÁVILA

Como comprendido en el segundo párrafo del apartado b) del artículo 1.º del Decreto de 31 de enero de 1945 (D. O. núm. 73), se concede la Cruz de primera clase del Mérito Militar, con distintivo blanco, al brigada de Infantería D. Juan Sánchez Sarmiento, destinado en el Grupo de Regulares de Infantería Arcila número 9.

Madrid, 17 de diciembre de 1947.

DÁVILA

Como comprendido en el apartado c) del artículo 1.º del Decreto de 31 de enero de 1945 (D. O. núm. 73), se concede la Cruz de primera clase del Mérito Militar, con distintivo blanco, pensionada con el 20 por 100 del sueldo del empleo de sargento, a partir de 1 de abril de 1945, y en el de brigada a partir de 1 de marzo de 1946, al brigada de Infantería don Francisco García Palomo, destinado en el Grupo de Regulares Indígenas de Infantería de Xauen núm. 6, conservando únicamente el derecho a la mitad de la pensión señalada hasta su ascenso al empleo inmediato o retiro, si dejase de pertenecer a las Fuerzas Regulares Indígenas antes de cumplir diez años de permanencia en las mismas, con arreglo a lo prevenido en el segundo párrafo de aquel apartado.

Madrid, 17 de diciembre de 1947.

DÁVILA

Como comprendido en el apartado c) del artículo 1.º del Decreto de 31 de enero de 1945 (D. O. núm. 73) y con arreglo a lo dispuesto en las instrucciones dictadas para su aplicación, se concede al sargento de Infantería don Antonio Sotelo Novoa, destinado en el Grupo de Regulares Indígenas de Infantería de Tetuán núm. 1, el incremento del 10 por 100 del sueldo de su empleo, a partir de 1 de septiembre de 1947, en la pensión anexa a la Cruz del Mérito Militar, con distintivo blanco, que le fué otorgada por Orden de

3 de julio de 1946 (D. O. núm. 151), conservando únicamente el derecho a la pensión señalada en dicha Orden hasta su ascenso al empleo inmediato o retiro si dejase de pertenecer a las Fuerzas Regulares Indígenas antes de cumplir diez años de permanencia en las mismas, con arreglo a lo prevenido en el segundo párrafo de aquel apartado.

Madrid, 17 de diciembre de 1947.

DÁVILA

### Destinos

Por haberse padecido error en la Orden de 5 de diciembre de 1947 (D. O. núm. 277), se reproduce a continuación debidamente rectificadas:

Se destina a la Mejoría al alférez efectivo (teniente de complemento) de Infantería D. José Creus Nadal, del Regimiento de Infantería de África número 53, el cual cesa en este destino y queda en la situación prevenida en el párrafo segundo del artículo 2.º del Decreto de 23 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 4).

Madrid, 5 de diciembre de 1947.

DÁVILA

### Vacantes de destino

Como objeto de que los alféreces eventuales de complemento que tienen terminada su carrera civil y han sido ascendidos a este empleo por haber terminado con aprovechamiento los exámenes verificados en los Campamentos de las Unidades Especiales de Instrucción Premilitar Superior, realicen en los Cuerpos los seis meses de prácticas reglamentarias, se anuncian las vacantes que se indican en las Unidades que se relacionan, para ser cubiertas en turno de provisión normal.

Los oficiales que soliciten pertenecer a las Escalas de complemento de los Cuerpos de Sanidad Militar e Intendencia, deberán solicitar en primer lugar las vacantes comprendidas en el apartado 2.º y en segundo lugar las anunciadas en el apartado 1.º, al objeto de asignarles destino en el Arma de Infantería, de no corresponderles las solicitudes primeramente en el apartado 2.º

De no haber peticionarios voluntarios para cubrir el total de vacantes anunciadas en los Cuerpos citados en el apartado 2.º, serán cubiertas con carácter forzoso.

Estos oficiales, de obtener destino de los anunciados en el apartado 2.º permanecerán los dos primeros meses en la Unidad de Infantería a que sean destinados, pasando al terminar dicho

plazo a prestar sus servicios durante los cuatro meses restantes a las Unidades de los Cuerpos que asimismo se indican, siendo condición indispensable para pasar a la Escala de complemento del Cuerpo de Sanidad Militar, tener terminada la carrera de Medicina u Odontología, y la de Comercio o Aduanas, indistintamente, para el Cuerpo de Intendencia.

Las vacantes anunciadas en el Regimiento de Defensa Química, solamente podrán ser cubiertas por los Alféreces eventuales que tengan la carrera de Farmacia, efectuando los seis meses de prácticas preceptivos en dicho Regimiento.

Las papeletas de destino serán cursadas por conducto de los gobernadores o comandantes militares de las plazas que residan a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), dentro de los quince días, contados a partir de la publicación de la presente orden, siendo obligatorio para los residentes en Baleares, Canarias y Marruecos, anticipar sus peticiones por telegrafo.

#### APARTADO 1.º

##### Arma de Infantería

Regimiento de Infantería Inmemorial núm. 1.—Once.

Regimiento de Infantería Lepanto número 2.—Seis.

Regimiento de Infantería Mahón número 3.—Tres.

Regimiento de Infantería Simancas número 4.—Siete.

Regimiento de Infantería Covadonga núm. 5.—Catorce.

Regimiento de Infantería Siboya número 6.—Nueve.

Regimiento de Infantería San Marcial núm. 7.—Once.

Regimiento de Infantería Soria número 9.—Trece.

Regimiento de Infantería Córdoba número 10.—Diez.

Regimiento de Infantería San Fernando núm. 11.—Doce.

Regimiento de Infantería Zaragoza número 12.—Diez.

Regimiento de Infantería Mallorca número 13.—Diez.

Regimiento de Infantería Tetuán número 14.—Seis.

Regimiento de Infantería Extremadura núm. 15.—Diez.

Regimiento de Infantería Castilla número 16.—Diez.

Regimiento de Infantería España número 18.—Ocho.

Regimiento de Infantería Pavia número 19.—Doce.

Regimiento de Infantería Álava número 22.—Doce.

Regimiento de Infantería Valencia número 23.—Trece.

Regimiento de Infantería Jaén número 25.—Catorce.

Regimiento de Infantería Badajoz número 26.—Once.

Regimiento de Infantería Argel número 27.—Cinco.

Regimiento de Infantería La Victoria núm. 28.—Once.

Regimiento de Infantería Isabel la Católica núm. 29.—Cinco.

Regimiento de Infantería Flandes número 30.—Once.

Regimiento de Infantería Asturias número 31.—Siete.

Regimiento de Infantería San Quintín núm. 32.—Siete.

Regimiento de Infantería Alcántara núm. 33.—Nueve.

Regimiento de Infantería Granada número 34.—Siete.

Regimiento de Infantería Ordenes Militares núm. 37.—Cuatro.

Regimiento de Infantería Cantabria número 39.—Diez.

Regimiento de Infantería Sevilla número 40.—Dos.

Regimiento de Infantería Cádiz número 41.—Trece.

Regimiento de Infantería Tarragona núm. 43.—Doce.

Regimiento de Infantería Mérida número 44.—Quince.

Regimiento de Infantería Mahón número 46.—Veintitrés.

Regimiento de Infantería Palma número 47.—Ocho.

Regimiento de Infantería Teruel número 48.—Doce.

Regimiento de Infantería Canarias número 50.—Tres.

Regimiento de Infantería Melilla número 52.—Cinco.

Regimiento de Infantería Africa número 53.—Quince.

Regimiento de Infantería Ceuta número 54.—Nueve.

Regimiento de Infantería Wad-Rás número 55.—Once.

Regimiento de Infantería Ebro número 56.—Cuatro.

Regimiento de Infantería Belchite número 57.—Nueve.

Regimiento de Infantería Ultonia número 59.—Diez y siete.

Regimiento de Infantería Bailén número 60.—Trece.

Regimiento de Infantería Alcázar de Toledo núm. 61.—Cuatro.

Regimiento de Infantería Brunete número 62.—Tres.

Regimiento de Infantería Oviedo número 63.—Cinco.

Batallón Llerena núm. XXV.—Cuatro.

Batallón La Cruzada núm. XXVII.—Nueve.

Batallón Fuerteventura núm. XXX.—Tres.

Agrupación Mixta de Montaña número 13.—Once.

Agrupación Mixta de Montaña número 14.—Diez.

Batallón C. C. C. núm. II.—Seis.

Batallón Cazadores de Montaña Navarra I.—Siete.

Batallón Cazadores de Montaña Arapiles III.—Nueve.

Batallón Cazadores de Montaña Cataluña IV.—Cinco.

Batallón Cazadores de Montaña Valladolid VII.—Trece.

Batallón Cazadores de Montaña Gerona VIII.—Cinco.

Batallón Cazadores de Montaña Tarifa IX.—Seis.

Batallón Cazadores de Montaña Pirineos XI.—Siete.

Batallón Cazadores de Montaña Antequera XII.—Seis.

Batallón Cazadores de Montaña Ciudad Rodrigo XIII.—Once.

Batallón Cazadores de Montaña Las Navas XIV.—Siete.

Batallón Cazadores de Montaña Talavera XV.—Cinco.

Batallón Cazadores de Montaña Barbastro XVI.—Seis.

Batallón Cazadores de Montaña Almansa XVII.—Siete.

Batallón Cazadores de Montaña Magallanes XVIII.—Cuatro.

Batallón Cazadores de Montaña América XIX.—Seis.

Batallón Cazadores de Montaña Montejurra XX.—Cuatro.

Batallón Cazadores de Montaña Estella XXI.—Ocho.

Batallón Cazadores de Montaña Sicilia XXII.—Siete.

Batallón Cazadores de Montaña Legazpi XXIII.—Seis.

Batallón Cazadores de Montaña Colón XXIV.—Seis.

Regimiento de Defensa Química.—Seis.

#### APARTADO 2.º

Cuerpo de Sanidad Militar (Vacantes a cubrir 43)

Agrupación de Sanidad Militar número 1 y Regimiento de Infantería Asturias núm. 31.—Seis.

Agrupación de Sanidad Militar número 2 y Regimiento de Infantería Brunete núm. 62.—Cinco.

Agrupación de Sanidad Militar número 3 y Regimiento de Infantería Guadalajara núm. 20.—Cuatro.

Agrupación de Sanidad Militar número 4 y Regimiento de Infantería Jaén número 25.—Seis.

Agrupación de Sanidad Militar número 5 y Regimiento de Infantería Belchite núm. 57.—Seis.

Agrupación de Sanidad Militar número 6 y Regimiento de Infantería San Marcial núm. 7.—Cuatro.

Agrupación de Sanidad Militar número 8 y Regimiento de Infantería Isabel la Católica núm. 29.—Cuatro.

Grupo de Sanidad Militar de la 9.<sup>a</sup> Región y Regimiento de Infantería Córdoba núm. 10.—Dos.

Agrupación de Sanidad Militar número 9 y Regimiento de Infantería Ceuta núm. 54.—Dos.

Agrupación de Sanidad Militar número 10 y Regimiento de Infantería Melilla núm. 52.—Dos.

Grupo de Sanidad Militar de Baleares y Regimiento de Infantería Palma núm. 47.—Una.

Agrupación de Sanidad Militar número 7 y Regimiento San Quintín número 32.—Cuatro.

Grupo de Sanidad Militar de Canarias y Regimiento de Infantería Canarias núm. 50.—Una.

**Cuerpo de Intendencia (Vacantes a cubrir 51)**

Agrupación de Intendencia número 1 y Regimiento de Infantería León número 38.—Siete.

Agrupación de Intendencia número 2 y Regimiento de Infantería Brunete núm. 62.—Cinco.

Agrupación de Intendencia número 3 y Regimiento de Infantería Guadalajara núm. 20.—Cinco.

Agrupación de Intendencia número 4 y Regimiento de Infantería Jara número 25.—Ocho.

Agrupación de Intendencia número 5 y Regimiento de Infantería Belchite núm. 57.—Cuatro.

Agrupación de Intendencia número 6 y Regimiento de Infantería San Marcial núm. 7.—Cinco.

Agrupación de Intendencia número 7 y Regimiento de Infantería San Quintín núm. 32.—Seis.

Agrupación de Intendencia número 8 y Regimiento de Infantería Isabel la Católica núm. 29.—Seis.

Grupo de Intendencia de la 9.<sup>a</sup> Región Militar y Regimiento de Infantería Córdoba núm. 10.—Cinco.

Grupo de Intendencia de Baleares y Regimiento de Infantería Palma número 47.—Una.

Grupo de Intendencia de Canarias y Regimiento de Infantería Canarias número 50.—Una.

Agrupación de Intendencia número 9 y Regimiento de Infantería Ceuta número 54.—Una.

Agrupación de Intendencia número 10 y Regimiento de Infantería Melilla núm. 52.—Una.

Madrid, 15 de diciembre de 1947.

DÁVILA

## CABALLERIA

### Recompensas

La Orden de 26 de noviembre de 1947 (D. O. núm. 260), sobre concesión de una Cruz del Mérito Militar,

con distintivo blanco, pensionada con el 10 por 100, al coronel de Caballería don Jesús Varela de Castro, queda rectificada en el sentido de que su destino es el del Grupo de Regulares de Caballería de Tetuán núm. 1, en vez del que se hacía constar en la citada Orden.

Madrid, 17 de diciembre de 1947.

DÁVILA

### Reemplazo

Pasa a la situación de reemplazo por enfermo en la 2.<sup>a</sup> Región Militar, con residencia en Ronda (Málaga), a partir del día 18 de noviembre de 1947, el capitán de Caballería D. Luis Prendes Macaya, del Regimiento de Caballería Dragones Almansa núm. 5.

Madrid, 17 de diciembre de 1947.

DÁVILA

### Licenciamientos

Causa baja en el Ejército a voluntad propia, el sargento de Caballería don Manuel González Hernández, en situación de disponible voluntario en Canarias, pasando a la situación militar que le corresponde con sujeción a la vigente Ley de Reclutamiento.

Madrid, 17 de diciembre de 1947.

DÁVILA

## ARTILLERIA

### Destinos

Como resultado del concurso anunciado por Orden de 28 de octubre de 1947 (D. O. núm. 247), para cubrir una vacante de comandante de Artillería de la Escala activa, diplomado, existente en la Fábrica de Armas de Oviedo, dependiente de la Dirección General de Industria y Material de este Ministerio, he designado al comandante de Artillería D. Francisco Sarandese Pérez, actualmente ayudante de campo del General Jefe de la División núm. 72.

Madrid, 19 de diciembre de 1947.

DÁVILA

Madrid, dependiente de la Dirección General de Industria y Material de este Ministerio, he designado al capitán de Artillería D. Luis Sánchez de Toledo Alen, actualmente destinado en el Regimiento de Artillería núm. 21.

Madrid, 19 de diciembre de 1947.

DÁVILA

### Medallas de Sufrimientos por la Patria

Por Orden de 15 de octubre de 1938 (B. O. del E. núm. 107), se concedió la Medalla de Sufrimientos por la Patria, por heridas recibidas en acción de guerra, siendo alférez de Infantería, al hoy comandante de Artillería don Antonio Santa Cruz Vergara, en situación de disponible forzoso en la 1.<sup>a</sup> Región Militar; y comprobado documentalmente que después de haber sido dado de alta recayó causando sesenta y cinco hospitalidades más, se amplía la mencionada Orden en el sentido de que la pensión que percibió debe ser incrementada en 975 pesetas.

Madrid, 17 de diciembre de 1947.

DÁVILA

## INGENIEROS

### Concursos

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 6.<sup>o</sup> de la Orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. núm. 102), se anuncia para ser cubierta por concurso una vacante de comandante de Ingenieros, diplomado, de la Escala activa en la Comandancia de Fortificaciones y Obras de la 9.<sup>a</sup> Región Militar.

Las instancias de los solicitantes, debidamente documentadas, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo dentro de los quince días, contados a partir de la publicación de la presente Orden, siendo obligatorio para los residentes en Baleares, Canarias y Marruecos anticipar sus peticiones por telegrafo.

Madrid, 17 de diciembre de 1947.

DÁVILA

### Reemplazo

Pasa a la situación de reemplazo por enfermo, con residencia en la plaza de Vigo (Pontevedra), a partir del día 3 de noviembre de 1947, con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 23 de

septiembre de 1939 (D. O. núm. 4), el teniente de Ingenieros D. Leopoldo Sanjuán González, del Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército III, como comprendido en las instrucciones aprobadas por R. O. C. de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101).

Madrid, 17 de diciembre de 1947.

DÁVILA

### Vacantes de destino

Con objeto de que los alféreces eventuales de complemento que tienen terminada su carrera civil y han sido ascendidos a este empleo por haber terminado con aprovechamiento los exámenes verificados en los Campamentos de las Unidades Especiales de Instrucción Pre militar Superior, realicen en los Cuerpos los seis meses de prácticas reglamentarias, se anuncia las vacantes que a continuación se indica, correspondientes a las Unidades de Ingenieros.

Los interesados deberán dirigir la papeleta reglamentaria que previene el artículo 9.º de la Orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. núm. 102), por conducto de los Gobernadores o Comandantes Militares de las plazas en que residan a la Dirección General de Reclutamiento y Personal de este Ministerio, debiendo tener entrada en el mismo dentro de los quince días, contados a partir de la publicación de la presente Orden, siendo obligatorio para los residentes en Baleares, Canarias y Marruecos anticipar sus peticiones por telégrafo.

Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército I.—Cuatro.  
Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército III.—Cuatro.  
Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército IV.—Cuatro.  
Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército V.—Cuatro.  
Regimiento de Transmisiones del Ejército.—Cuatro.  
Regimiento de Pontoneros.—Cuatro.  
Batallón de Transmisiones del Cuerpo de Ejército I.—Dos.  
Batallón de Transmisiones del Cuerpo de Ejército III.—Dos.  
Batallón de Transmisiones del Cuerpo de Ejército IV.—Dos.  
Batallón de Transmisiones del Cuerpo de Ejército V.—Dos.  
Grupo de Transmisiones de Canarias.—Dos.  
Grupo de Zapadores de Canarias.—Dos.  
Grupo de Zapadores de la División Acorazada.—Dos.  
Grupo de Zapadores de la División de Caballería.—Dos.  
Grupo de Transmisiones de la División Acorazada.—Dos.

Grupo de Transmisiones de la División de Caballería.—Dos.  
Agrupación de Movilización y Prácticas de Ferrocarriles.—Dos.  
Agrupación de Zapadores Ferroviarios.—Cuatro.  
Madrid, 18 de diciembre de 1947.

DÁVILA

### Disponibles

Se concede el pase a la situación de disponible voluntario en las condiciones que determina el apartado b) del artículo 3.º del Decreto de 23 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 4), en la 6.ª Región Militar, plaza de Muriillo del Río Leza (Logroño), al sargento de Ingenieros D. Antonio Prado Villanueva, de Parques y Talleres de Automovilismo, y en la 7.ª Región Militar, plaza de San Pedro del Valle (Salamanca), al sargento de Ingenieros D. Olivio Sánchez Martín, del Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército VII.

Madrid, 17 de diciembre de 1947.

DÁVILA

### AYUDANTES DE INGENIEROS DE ARMAMENTO Y CONSTRUCCION DEL EJERCITO

#### Vacantes de destino

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 5 de mayo de 1944 (DIARIO OFICIAL, núm. 102), se anuncian a continuación las vacantes del Cuerpo Auxiliar de Ayudantes de Ingenieros de Armamento y Construcción, en sus dos Ramas, existentes en las Dependencias que se relacionan, para ser cubiertas en turno de provisión normal.

Las papeletas de los solicitantes, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal) deberán tener entrada en el mismo dentro de los quince días, contados a partir de la publicación de la presente Orden, siendo obligatorio para los residentes en Baleares, Canarias y Marruecos anticipar por telégrafo sus peticiones.

#### Rama de Armamento

Fábrica Militar de La Coruña.—Una de maestro de fábrica, especialidad mecánico.  
Maestranza y Parque de Artillería de Madrid.—Una de maestro de fábrica, especialidad mecánico, y cin-

co de maestro de taller, una de cada una de las especialidades siguientes: maquinista-electricista, forjador, químico-artificiero-pulverista, armero y carpintero-carretero.

Parque de Artillería de Zaragoza. Una de maestro de taller, especialidad armero.

Maestranza y Parque de Artillería de Tetuán.—Tres de maestro de taller: una especialidad armero, una de químico-artificiero y una de mecánico-electricista.

Maestranza y Parque de Artillería de Melilla.—Dos de maestro de taller: una especialidad químico-artificiero y una de armero.

Regimiento de Artillería de Costa de las Rías Bajas.—Una de maestro de taller, especialidad maquinista-electricista.

Regimiento de Artillería de Costa de Cataluña.—Dos de maestro de taller: una especialidad maquinista-electricista y una de químico-artificiero.

Regimiento de Artillería de Costa de Marruecos.—Una de maestro de taller, especialidad maquinista-electricista.

Academia General Militar.—Dos de maestro de taller: una especialidad armero y una de delineante-proyectista.  
Academia de Artillería.—Una de maestro de taller, delineante-proyectista.

Academia de Intendencia.—Una de maestro de taller, delineante-proyectista.

Academia de Suboficiales.—Dos de maestro de taller, especialidad delineante-proyectista.

#### Rama de construcción

Comandancia de Fortificaciones y Obras de la 1.ª Región Militar y Destacamentos.—Dos de ayudante y tres de auxiliar, especialidad obras.

Comandancia de Fortificaciones y Obras de la 3.ª Región Militar y Destacamentos.—Dos de ayudante, especialidad obras, y tres de auxiliar: dos de obras y una de dibujante.

Comandancia de Fortificaciones y Obras de la 4.ª Región Militar y Destacamentos.—Dos de ayudante y dos de auxiliar, especialidad obras.

Comandancia de Fortificaciones y Obras de la 5.ª Región Militar y Destacamentos.—Dos de ayudante y dos de auxiliar especialidad obras.

Comandancia de Fortificaciones y Obras de la 6.ª Región Militar y Destacamentos.—Una de ayudante y dos de auxiliar especialidad obras.

Comandancia de Fortificaciones y Obras de la 7.ª Región Militar y Destacamentos.—Dos de ayudante, especialidad obras, y dos de auxiliar: una especialidad obras y una de dibujante.

Comandancia de Fortificaciones y Obras de la 8.ª Región Militar y

Destacamentos.—Una de ayudante y una de auxiliar, especialidad obras.

Comandancia de Fortificaciones y Obras de la 9.ª Región Militar y Destacamentos.—Dos de ayudante, especialidad obras, y dos de auxiliar: una especialidad obras y una de dibujante.

Comandancia de Fortificaciones y Obras de Baleares y Destacamentos.—Dos de ayudante y una de auxiliar, especialidad obras.

Comandancia de Fortificaciones y Obras de Ceuta y Destacamentos.—Dos de ayudante, especialidad obras.

Comandancia de Fortificaciones y Obras de Melilla y Destacamentos.—Dos de ayudante y dos de auxiliar, especialidad obras.

Academia de Ingenieros.—Una de ayudante, especialidad obras, y dos de auxiliar: una especialidad obras y una de dibujante.

Academia de Infantería.—Una de auxiliar, especialidad dibujante.

Academia de Caballería.—Dos de auxiliar: una mecánico de automóviles y una de dibujante.

Academia General Militar.—Tres de auxiliar: una de especialidad electricista, una mecánico automovilista y una de dibujante.

Academia General de Suboficiales.—Tres de auxiliar: una de especialidad electricista, una mecánico automovilista y una de dibujante.

Compañía de Automóviles de la 9.ª Región Militar.—Una de auxiliar mecánico automovilista.

Depósito del Parque Central de Ingenieros de la 1.ª Región Militar.—Una de auxiliar, especialidad obras.

Depósito destacado del Parque Central de Ingenieros de la 2.ª Región Militar.—Una de auxiliar, especialidad obras.

Depósito destacado del Parque Central de Ingenieros de la 3.ª Región Militar.—Una de auxiliar, especialidad obras.

Depósito destacado del Parque Central de Ingenieros de la 8.ª Región Militar.—Una de auxiliar, especialidad obras.

Parque Central de Transmisiones.—Tres de ayudante: una de especialidad electricista, una de telecomunicación y una de mecánico, y siete de auxiliar: tres de especialidad mecánico, dos de electricista y dos de electricista de telecomunicación.

Batallón de Transmisiones del Cuerpo de Ejército I.—Tres de auxiliar electricistas de telecomunicación.

Batallón de Transmisiones del Cuerpo de Ejército II.—Tres de auxiliar electricistas de telecomunicación.

Batallón de Transmisiones del Cuerpo de Ejército III.—Dos de auxiliar electricistas de telecomunicación.

Batallón de Transmisiones del Cuerpo de Ejército IV.—Tres de auxiliar electricistas de telecomunicación.

Batallón de Transmisiones del Cuerpo de Ejército V.—Tres de auxiliar electricistas de telecomunicación.

Batallón de Transmisiones del Cuerpo de Ejército VI.—Tres de auxiliar electricistas de telecomunicación.

Batallón de Transmisiones del Cuerpo de Ejército VII.—Tres de auxiliar electricistas de telecomunicación.

Batallón de Transmisiones del Cuerpo de Ejército VIII.—Dos de auxiliar, especialidad electricistas de telecomunicación.

Batallón de Transmisiones del Cuerpo de Ejército IX.—Dos de auxiliar, especialidad electricistas de telecomunicación.

Batallón de Transmisiones del Cuerpo de Ejército X.—Dos de auxiliar, especialidad electricistas de telecomunicación.

Parque Central de Ingenieros.—Una de auxiliar, especialidad mecánico.

Regimiento de Zapadores de Fortaleza núm. 1.—Una de ayudante y dos de auxiliar, especialidad obras.

Regimiento de Zapadores de Fortaleza núm. 2.—Una de ayudante y una de auxiliar, especialidad obras.

Batallón de Ingenieros de la 9.ª Región Militar.—Dos de auxiliar: una de especialidad electricista mecánico de radio y una de mecánico de automóviles.

Regimiento de Automóviles de la Reserva General.—Una de ayudante, especialidad mecánico, y tres de auxiliar: una de electricista de automóviles, y dos de mecánico de automóviles.

Depósito destacado del Parque Central de Ingenieros de Marruecos.—Una de auxiliar, especialidad obras.

Madrid, 17 de diciembre de 1947.

DÁVILA

## MUTILADOS DE GUERRA POR LA PATRIA

### Aumento de pensión

Se concede a los Caballeros mutilados absolutos de guerra por la Patria y Mutilados accidentales absolutos que se relacionan a continuación, un incremento de pensión de 500 pesetas y 250 pesetas, respectivamente, sobre la que disfrutaban, a partir de las fechas que se indican, conforme al

artículo 16 del Reglamento de 5 de abril de 1938 (C.B. O.º núm. 540) y el Decreto de 12 de julio de 1940 (D. O. núm. 187), debiendo percibirlos por las mismas Pagadurías o Subpagadurías Militares que sus restantes devengos.

CABALLEROS MUTILADOS ABSOLUTOS DE GUERRA POR LA PATRIA, CON 500 PSETAS ANUALES

#### Primera anualidad

Soldado D. Andrés Ayala Quijada, a partir del 5 de noviembre de 1947.

#### Segunda anualidad

Soldado D. José Rodríguez Villares, a partir del 11 de noviembre de 1947.

#### Quinta anualidad

Cabo D. Ramón Bayolo Rodríguez, a partir del 17 de noviembre de 1947.  
Soldado D. Angel Sopeña Puebla, a partir del 13 de noviembre de 1947.

#### Sexta anualidad

Capitán D. Juan Fernández Loyasa-Casola, a partir del 21 de noviembre de 1947.

Soldado D. José Espín Derqui, a partir del 19 de noviembre de 1947.

#### Novena anualidad

Teniente D. José Jiménez Domínguez, a partir del 17 de noviembre de 1947.

Sargento D. Modesto Vázquez Jiménez, a partir del 8 de noviembre de 1947.

Cabo D. Eduardo Albacar García, a partir del 7 de noviembre de 1947.  
Otro, D. Esteban de la Torre Martínez, a partir del 5 de noviembre de 1947.

Soldado D. Eloy Díaz Suárez, a partir del 14 de noviembre de 1947.  
Otro, D. Ambrosio Carrasco Tello, a partir del 9 de noviembre de 1947.  
Otro, D. Juan Doménech Barrachina, a partir del 15 de noviembre de 1947.

Otro, D. Jovino Fernández Blanco, a partir del 9 de noviembre de 1947.

Otro, D. Manuel García Zarza, a partir del 24 de noviembre de 1947.  
Otro, D. Luciano Iturbe Pangua, a partir del 14 de noviembre de 1947.  
Otro, D. José Núñez Espejo, a partir del 8 de noviembre de 1947.

Otro, D. Gerardo Pombo Longueira, a partir del 11 de noviembre de 1947.

Otro, D. José Quintas Ribao, a partir del 2 de noviembre de 1947.  
Otro, D. Fernando Tortonda Hipó-

lito, a partir del 17 de noviembre de 1947.

Otro, D. Clemente García Martín, a partir del 27 de noviembre de 1947.

Otro, D. Angel Arosa Ramil, a partir del 11 de noviembre de 1947.

#### Décima anualidad

Soldado D. Ricardo Pérez Martín, a partir del 6 de noviembre de 1947.

Otro, D. Jacinto Vicente Fernández, a partir del 21 de noviembre de 1947.

Otro, D. Aurelio Sáenz Navalón, a partir del 24 de noviembre de 1947.

#### Undécima anualidad

Teniente D. Lucio Romero Retortillo, a partir del 16 de noviembre de 1947.

Soldado D. Vicente Sierra Sierra, a partir del 17 de noviembre de 1947.

Otro, D. Antonio Jiménez Castañar, a partir del 17 de noviembre de 1947.

Otro, D. Serapio Ginto Echevarría, a partir del 5 de noviembre de 1947.

Otro, D. Manuel Avila Arikuela, a partir del 7 de noviembre de 1947.

#### MUTILADOS ACCIDENTALES ABSOLUTOS CON 250 PSESETAS ANUALES

#### Primera anualidad

Guardia civil D. José Iglesias Muriel, a partir del 13 de noviembre de 1947.

#### Segunda anualidad

Soldado D. Félix Torres García, a partir del 27 de noviembre de 1947.

Otro, D. Florencio Cuenca Palancar, a partir del 19 de noviembre de 1947.

#### Octava anualidad

Soldado D. Félix Almansa Granada, a partir del 14 de noviembre de 1947.

Cabo D. Antonio Cortés García, a partir del 16 de noviembre de 1947.

#### Novena anualidad

Soldado D. Manuel Pelegrín Serrano, a partir del 2 de noviembre de 1947.

#### Décima anualidad

Cabo D. Higinio Moreno Andrade, a partir del 25 de noviembre de 1947.

Soldado D. Simón Belloso Ota, a partir del 11 de noviembre de 1947.  
Madrid, 15 de diciembre de 1947.

DÁVILA

## Bajas

Según comunica la Dirección General de Mutilados de Guerra por la Patria ha fallecido el día 15 de noviembre de 1947, en Aguilas (Murcia), el capitán del extinguido Cuerpo de Inválidos Militares D. Antonio Hernández Navarro, adscrito a la Comisión Inspectoras Provincial de Mutilados de Guerra por la Patria de Murcia.

Madrid, 18 de diciembre de 1947.

DÁVILA

## Ingresos

Per hallarse comprendido en la Ley de 30 de diciembre de 1944 (D. O. número 5) y reunir las condiciones señaladas en la Orden de 18 de junio de 1945 (D. O. núm. 136), se concede el ingreso en el Benemérito Cuerpo de Mutilados de Guerra por la Patria, con el título de "Mutilado Accidental Absoluto", al capitán de Infantería D. Pedro Rico Ramírez, con el sueldo de comandante, incrementado en el 20 por 100 de dicho sueldo y los quinquenios reglamentarios, siéndole de aplicación el concepto general del artículo 1.º y 4.º de la citada Ley en relación con el párrafo tercero del artículo 4.º del Decreto de 12 de julio de 1940 (D. O. número 187) y artículo 1.º del Reglamento de 5 de abril de 1938 ("B. O." número 540), debiendo percibir sus devengos por la Pagaduría Militar de Madrid, a partir de la fecha de esta Orden.

Madrid, 18 de diciembre de 1947.

DÁVILA

Por hallarse comprendido en la Ley de 30 de diciembre de 1944 (D. O. número 5) y reunir las condiciones señaladas en la Orden de 18 de junio de 1945 (D. O. núm. 136), se concede el ingreso en el Benemérito Cuerpo de Mutilados de Guerra por la Patria, con el título de "Mutilado Accidental Absoluto", al sargento de Infantería D. Antonio Cabrerizo Romero, con el sueldo de empleo de brigada, incrementado en un 20 por 100 de dicho sueldo y los quinquenios reglamentarios, siéndole de aplicación el concepto general del artículo 1.º y 4.º de la citada Ley en relación con el párrafo tercero del artículo 4.º del Decreto de 12 de julio de 1940 (DIARIO OFICIAL núm. 187) y artículo 16 del Reglamento de 5 de abril de 1938 ("B. O." núm. 540), debiendo percibir sus devengos por la Pagaduría

Militar de Granada, a partir de la fecha de esta Orden.

Madrid, 18 de diciembre de 1947.

DÁVILA

Se concede el ingreso en el Benemérito Cuerpo de Mutilados de Guerra por la Patria, con el título de "Mutilado accidental absoluto" al personal relacionado a continuación, con la pensión que a cada uno se le señala, quinquenios correspondientes a su categoría, por hallarse comprendido en el artículo 1.º de la Ley de 30 de diciembre de 1944 (D. O. número 5), y reunir las condiciones señaladas en la Orden de 18 de junio de 1945 (D. O. núm. 136), siéndole de aplicación el concepto general del artículo 1.º y 4.º de la Ley citada, en relación con el párrafo tercero del artículo 4.º del Decreto de 12 de julio de 1940 (D. O. núm. 187), y el 16 de Reglamento de 5 de abril de 1938 ("B. O." núm. 540); asimismo disfrutará del auxilio mensual de 90 pesetas, el personal a quien se le señala, debiendo percibir sus devengos por las Pagadurías o Subpagadurías Militares que se indican, a partir de la fecha de esta Orden.

Cabo primero de la Guardia Civil don Pedro Pérez Estrada, sueldo del empleo de sargento, incrementado en el 20 por 100, por la de Cádiz.

Otro, D. José Mascuñá Rojo, sueldo del empleo de sargento, incrementado en el 20 por 100, por la de Las Palmas de Gran Canaria.

Guardia civil segundo D. José Fidalgo Fidalgo, 3.750 pesetas anuales, más el 20 por 100 de dicho sueldo, y el auxilio de 90 pesetas mensuales, por la de León.

Soldado de Infantería, Caballero mutilado útil, D. Francisco Gómez Sánchez, 2.426,40 pesetas anuales, más 1.680 pesetas anuales de incremento, con arreglo al artículo 6.º de la Ley de 12 de diciembre de 1942 (D. O. núm. 292) y el auxilio de 90 pesetas mensuales, por la de Granada.

Madrid, 18 de diciembre de 1947.

DÁVILA

## SANIDAD MILITAR

### Matrimonios

Con arreglo a las disposiciones de la Ley de 23 de junio de 1941 (Colección Legislativa núm. 141), y de la Orden de 11 de octubre de 1941 (C. L. núm. 318), se concede licencia para contraer matrimonio con do-

ña Josefa Díaz Ramos, al coronel médico D. Salvador Sanz Perea, jefe de Sanidad del Cuerpo de Ejército X. Madrid, 17 de diciembre de 1947.

DÁVILA

### Concursos

Habiendo resultado desierto el concurso anunciado por Orden de 17 de noviembre último (D. O. núm. 262), para cubrir una vacante de teniente coronel médico jefe de Servicios del Hospital Militar de Burgos, que existe en aquel Establecimiento, se anuncia por segunda vez, pudiendo solicitar los de dicho empleo de la Escala activa del Cuerpo de Sanidad Militar que aspiren a ocuparla.

Las instancias de los solicitantes, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reemplazamiento y Personal), se ajustarán a lo dispuesto en el artículo 6.º de la Orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. núm. 102), y deberán tener entrada en el mismo, dentro de los quince días, contados a partir de la publicación de la presente Orden, siendo obligatorio para los residentes en Baleares, Canarias y Marruecos, anticipar sus peticiones por telégrafo.

Madrid, 17 de diciembre de 1947.

DÁVILA

### Destinos

He designado para Director del Hospital Militar de Santiago de Compostela, al teniente coronel médico de la Escala activa del Cuerpo de Sanidad Militar D. Simplicio Vidal Portela, actualmente Director del Hospital Militar de Palma de Mallorca. Madrid, 19 de diciembre de 1947.

DÁVILA

En virtud de lo dispuesto en el artículo 19 de la Orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. núm. 102), y para cubrir las vacantes de provisión normal anunciadas por Orden de 6 de noviembre último (D. O. núm. 253), se destinan con carácter forzoso a la Academia de Sanidad Militar, a los tenientes de la Escala no facultativa de este Cuerpo, que a continuación se relacionan:

Teniente de Sanidad Militar don Eulogio Sanz de Andrés, del Hospital Militar "Gómez-Ulla" de Madrid.

Otro, D. José García Rocatallada,

de la Agrupación de Sanidad Militar número 1.

Otro, D. Gregorio Hernández Molina, del Hospital Militar de Urgencia de Madrid.

Otro, D. Benito Sanz Duque, de la Agrupación de Sanidad Militar número 1.

Otro, D. Francisco Secaduras Navarrete, de la Dirección General de Servicios de este Ministerio.

Madrid, 19 de diciembre de 1947.

DÁVILA

### Reemplazo

Pasa a la situación de reemplazo por enfermo en la 6.ª Región Militar, con residencia en Palencia, a partir del día 30 de septiembre último, el teniente coronel médico de la Escala activa del Cuerpo de Sanidad Militar don Carlos Sayalero Martínez-Delgado, del Hospital Militar de Melilla, como comprendido en las instrucciones aprobadas por Real Orden de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101).

Madrid, 17 de diciembre de 1947.

DÁVILA

## FARMACIA MILITAR

### Ascensos

Por reunir las condiciones que determina la Orden de 2 de agosto de 1941 (D. O. núm. 172) y existir vacantes en la Escala activa de capitanes farmacéuticos, se declara aptos para el ascenso y se promueve al empleo superior inmediato, con antigüedad de 15 de diciembre actual, a los tenientes farmacéuticos del Cuerpo de Farmacia Militar que a continuación se relacionan, quedando en la situación y destino que a cada uno se le señala.

Teniente farmacéutico D. Juan Huerta Ortega, de la Agrupación de Farmacia, disponible forzoso en la 1.ª Región Militar, continuando en comisión, sin derecho a dietas, por necesidades del servicio en su actual destino hasta que le corresponda ser colocado con arreglo a las normas reglamentarias.

Otro, D. Ricardo Balbás Aguado, de la Farmacia Militar núm. 2 de Madrid, disponible forzoso en la 1.ª Región Militar, continuando en comisión, sin derecho a dietas, por necesidades del servicio en su actual destino hasta que le corresponda ser colocado con arreglo a las normas reglamentarias.

Otro, D. Fidel Fernández Moreno, de la Farmacia del Hospital Militar

de Granada, disponible forzoso en la 9.ª Región Militar, continuando en comisión, sin derecho a dietas, por necesidades del servicio en su actual destino hasta que le corresponda ser colocado con arreglo a las normas reglamentarias.

Otro, D. José Fernández-Pacheco Vera, de la Farmacia Central Regional de Ceuta, quedando confirmado en su actual destino.

Otro, D. Cándido Corrales García, de la Farmacia del Hospital Militar de Larache, disponible forzoso en la 2.ª Región Militar, plaza de Cádiz, y por necesidades del servicio en comisión, sin derecho a dietas, en la Farmacia del Hospital Militar de esta plaza hasta que le corresponda ser colocado con arreglo a las normas reglamentarias, debiendo hacer su incorporación con urgencia.

Otro, D. Pedro Alonso Ortega, de la Farmacia del Hospital Militar de Cáceres, quedando confirmado en su actual destino.

Otro, D. Honorio Fernández de la Torre, del Depósito de Medicamentos de Canarias, disponible forzoso en Canarias, continuando en comisión, sin derecho a dietas, por necesidades del servicio en su actual destino hasta que le corresponda ser colocado con arreglo a las normas reglamentarias.

Otro, D. Ricardo Santa-Cruz Barros, de la Farmacia del Hospital Militar de Alcazarquivir, disponible forzoso en Marruecos, continuando en comisión, sin derecho a dietas, por necesidades del servicio en su actual destino hasta que le corresponda ser colocado con arreglo a las normas reglamentarias.

Otro, D. Bernardo Caballero Caballero, del Hospital Militar de Salamanca, quedando confirmado en su actual destino.

Madrid, 18 de diciembre de 1947.

DÁVILA

## VETERINARIA MILITAR

### Destinos

Como resultado del concurso anunciado por Orden de 19 de noviembre de 1947 (D. O. núm. 264), para cubrir una vacante de comandante veterinario, existente en la décima Unidad de Tropas de Veterinaria, he designado para ocuparla, al comandante veterinario D. Juan Pons Juanico, con destino en el Regimiento de Caballería de Cazadores de Lusitania núm. 8.

Madrid, 17 de diciembre de 1947.

DÁVILA

**OFICINAS MILITARES****Quinquenios**

Con arreglo a lo que determina la Orden de 25 de febrero de 1947 (D. O. núm. 56), se conceden los quinquenios acumulables que se indican al personal de la Escala complementaria de Oficinas Militares que a continuación se relaciona:

1.000 pesetas por cinco años de servicio desde su ingreso en el C. A. S. E., a percibir en 1 de diciembre de 1947

Teniente D. José Duarte Villarejo, del Depósito y Servicios de Intendencia de Málaga.

Otro, D. José Carballeda Ramos, del Parque de Intendencia de Madrid.

Otro, D. Fabián Tamayo Yanguas, del Hospital Militar de Badajoz.

Otro, D. Antonio Ruiz Sánchez, de Hospitales Militares de Madrid.

Otro, D. Rafael Blasco Melero, de los Servicios de Intendencia de Tarra-gona.

Otro, D. Manuel Rubiella Lezcano, del Laboratorio y Parque Central de Farmacia Militar.

Otro, D. Antonio Echalecu Canino, de la Dirección General de Industria y Material.

Madrid, 15 de diciembre de 1947.

DÁVILA

**C. A. S. E.****Quinquenios**

Con arreglo a lo que determina la Orden de 25 de febrero de 1947 (D. O. núm. 56), se conceden los quinquenios acumulables que se indican al personal de mecanógrafas eventuales a extinguir que a continuación se relacionan.

1.000 pesetas anuales por cinco años de servicio desde su nombramiento como mecanógrafa, a percibir en 1 de abril de 1947

Mecanógrafa doña María Patrocinio Renuncio Santos, de la Dirección General de Servicios.

Otra, doña Carmen Navas García, de la Escuela de Aplicación de Caballería y Equitación del Ejército.

Otra, doña Rosa Navas García, de la Escuela de Aplicación de Caballería y Equitación del Ejército.

Otra, doña Laura Dolz del Castellar Almonacid, del Patronato de Huérfanos de Tropa.

Otra, doña Veneración Poveda Gómez, del Establecimiento Central de Intendencia.

Otra, doña Luisa Moreno-Navarro Toledo, del Establecimiento Central de Intendencia.

Otra, doña Josefa Tejada Martínez, del Establecimiento Central de Intendencia.

1.000 pesetas anuales por cinco años de servicio desde su nombramiento como mecanógrafa, a percibir en 1 de septiembre de 1947

Mecanógrafa doña Isabel Hita Bartolomé, del Patronato de Huérfanos de Tropa.

Otra, doña Francisca Poveda Gómez, del Establecimiento Central de Intendencia.

Otra, doña Carmen Pascual Lucas, del Establecimiento Central de Intendencia.

Madrid, 15 de diciembre de 1947.

DÁVILA

**CONSERJES Y GUARDADORES MILITARES****Quinquenios**

Con arreglo a lo que determina la Orden de 25 de febrero de 1947 (D. O. núm. 56), se conceden los quinquenios acumulables que se indican al personal del Cuerpo de Conserjes y Guardadores Militares que a continuación se relaciona:

Conserje D. Arturo Barberán Bartol, de la Capitanía General de la 4.ª Región Militar, 5.500 pesetas anuales por cuarenta años de servicio desde su ingreso en filas, a percibir en 1 de diciembre de 1947.

Otro, D. Francisco Artilles Peña, del Gobierno Militar de Santa Cruz de Tenerife, 5.500 pesetas anuales por cuarenta años de servicio desde su ingreso en filas, a percibir en 1 de diciembre de 1947.

Otro, D. Escolástico Alvarez Pérez, de la Subsecretaría del Ministerio del Ejército, 3.500 pesetas anuales por veinte años de servicio desde su ingreso en filas, a percibir en 1 de enero de 1948.

Madrid, 15 de diciembre de 1947.

DÁVILA

**VARIAS ARMAS****Recompensas**

Como comprendidos en el apartado a) del artículo 1.º del Decreto de 31 de enero de 1945 (D. O. núm. 73), se concede la Cruz de primera clase del Mérito Militar, con distin-

tivo b) anco, a los oficiales que a continuación se relacionan, destinados en los Cuerpos que también se indican:

Capitán de Infantería D. José Antonio García Martínez, del Tercio Duque de Alba, 2.º de La Legión.

Capitán de Caballería D. Bernardo Blanco Prieto, del Grupo de Regulares Indígenas de Caballería de Tetuán núm. 1.

Capitán médico de Sanidad Militar don Tomás Madrazo Beristain, destinado en el Hospital Militar de Las Palmas.

Teniente médico de Sanidad Militar D. Luis Azeina Láinez, del Tercio Duque de Alba, 2.º de La Legión. Madrid, 17 de diciembre de 1947.

DÁVILA

Como comprendidos en el apartado b) del artículo 1.º de Decreto de 31 de enero de 1945 (D. O. número 73), se concede la Cruz de primera clase del Mérito Militar con distintivo blanco, pensionada con el 10 por 100 del sueldo de sus empleos, a partir de las fechas que se indican, a los sargentos y maestros herradores que a continuación se relacionan: destinados en los Cuerpos que también se mencionan, debiendo cesar en el disfrute de dicha pensión si dejasen de pertenecer a las Fuerzas Regulares Indígenas antes de cumplir cinco años de permanencia en las mismas, con arreglo a lo prevenido en el segundo párrafo de aquel apartado.

A partir de 1 de febrero de 1947

Maestro herrador D. Angel Jiménez Estevarán, del Grupo de Regulares Indígenas de Caballería de Tetuán núm. 1.

A partir de 1 de abril de 1947

Maestro herrador D. Saturnino Sanz Diaz, del Grupo de Regulares Indígenas de Caballería de Tetuán número 1.

A partir de 1 de agosto de 1947

Sargento de Infantería D. Fernando Cabrera Pariente, del Grupo de Regulares Indígenas de Infantería Mellá núm. 2.

A partir de 1 de septiembre de 1947

Sargento de Infantería D. José Silva Pinedo, del Grupo de Regulares Indígenas de Infantería Xauen número 6.

Madrid, 17 de diciembre de 1947.

DÁVILA

## Medallas de Sufrimientos por la Patria

Con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento aprobado por Orden ministerial de 11 de marzo de 1941 (D. O. núm. 59), se concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria, con cinta amarilla al personal del Ejército que a continuación se relaciona, herido por accidente en acto del servicio:

Brigada de Infantería D. Alfonso Nieto Fernández, destinado en el Regimiento Africa núm. 53, herido el día 17 de marzo de 1947. Debe percibir la pensión de 1.050 pesetas y la indemnización de 825 pesetas.

Maestro armero del Cuerpo auxiliar subalterno del Ejército D. Jerónimo Cánovas Romero, destinado en el Grupo de Regulares Indígenas de Caballería Méjilla núm. 2, herido el día 3 de septiembre de 1946. Debe percibir la pensión de 3.300 pesetas y la indemnización de 1.200 pesetas.

Soldado de Infantería José Ideate Gil, perteneciente al Batallón de Cazadores de Montaña América número XIX, herido el 15 de enero de 1947. Debe percibir la pensión de 120 pesetas y la indemnización de 200 pesetas.

Madrid, 17 de diciembre de 1947.

DÁVILA

## Vacantes de destino

Con arreglo a la Orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. núm. 102), y en armonía con lo establecido en las Ordenes de 5 de enero de 1940 y 16 de julio de 1945 (DD. OO. números 7 y 169), se publican a continuación las vacantes que han de ser cubiertas por elección en las Tropas de la Casa Militar de S. E. el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos.

Los solicitantes han de reunir las condiciones que determinan las referidas Ordenes y por conducto reglamentario remitirán las instancias de su puño y letra al General Jefe de la Casa Militar en el plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de la publicación de esta Orden en el DIARIO OFICIAL, documentándolas con las copias de la filiación y Hojas de castigos, así como el certificado médico y de tulla, pudiendo adelantar sus peticiones por telégrafo.

## Vacantes

Cincuenta de soldados de Infantería.  
Madrid, 19 de diciembre de 1947.

DÁVILA

## Dirección General de la Guardia Civil

### Vacantes de destino

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo octavo de la Orden de 5 de mayo de 1944 (C. L. núm. 106), se anuncian a continuación las vacantes de jefes y oficiales de la Guardia Civil existentes en las Unidades de dicho Cuerpo que también se indican para ser cubiertas en turno de provisión normal.

El plazo de admisión de papeletas es de quince días, contados desde la fecha de publicación de esta Orden y en el trámite de aquéllas se observarán las normas dictadas por el Director General del citado Cuerpo a tenor de las facultades que le concedió este Ministerio en Orden de 23 de junio de 1944 (C. L. núm. 141).

### De comandantes

131 Comandancia.—Una.  
138 Comandancia.—Una.  
141 Comandancia.—Una.

### De capitanes

203 Comandancia.—Una.  
204 Comandancia.—Dos.  
210 Comandancia.—Una.  
232 Comandancia.—Una.  
236 Comandancia.—Una.  
238 Comandancia.—Una.  
141 Comandancia.—Una.

Madrid, 18 de diciembre de 1947.

DÁVILA

### Destinos

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 19 de la Orden de 5 de mayo de 1944 (C. L. núm. 106), se destina a la 234 Comandancia de la Guardia Civil al capitán de dicho Cuerpo D. Manuel Porcar Felipe, actualmente disponible forzoso en la segunda Zona.

Madrid, 18 de diciembre de 1947.

DÁVILA

### Matrimonios

Con arreglo a las disposiciones de la Ley de 23 de junio de 1944 (Colección Legislativa núm. 141) y de la

Orden de 11 de octubre de 1941 (Colección Legislativa núm. 238), se concede licencia para contraer matrimonio con doña María Luisa Josefa Imbert Gómez, al teniente de la Guardia Civil D. Angel Ruiz Ayucar, con destino en la 104 Comandancia;

Madrid, 18 de diciembre de 1947.

DÁVILA

### Quinquenios

Por hallarse comprendido en el apartado b) de la Orden comunicada de 1 de julio de 1941, e instrucciones dictadas por otra de 8 de noviembre del mismo año (C. L. núm. 258), se rectifica la antigüedad del quinquenio de 500 pesetas concedido por Orden de 26 de diciembre de 1942 (DIARIO OFICIAL núm. 8 de 1943), a brigada de la Guardia Civil D. Jerónimo Lovingos Sanz, percibiéndolo a partir de 1 de diciembre de 1942.

Madrid, 18 de diciembre de 1947.

DÁVILA

Con arreglo a la Ley de 8 de junio último (D. O. núm. 128) y normas dictadas por Orden de fecha 25 de febrero del año actual (D. O. número 56), se conceden a los brigadas de la Guardia Civil que se relacionan, los quinquenios acumulables que se expresan, percibiéndolos a partir de las fechas que se indican:

(De 2.000 pesetas anuales por llevar diez años de servicio desde su ascenso a sargento)

Don Jerónimo Lovingos Sanz, del 31 Tercio, a partir de 1 del mes actual.

(De 1.000 pesetas anuales por llevar cinco años de servicio desde su ascenso a sargento)

Don José Sánchez Navarro Amorós, del tercer Tercio Móvil, a partir de 1 del mes actual.

Don Antonio Corominas Arroyo, del primer Tercio, a partir de igual fecha.

Don Francisco Fernández Prieto de Paz, del cuarto, a partir de igual fecha.

Don Antonio Domínguez Arrieta, del doce, a partir de igual fecha.

Don Eduardo Romero Macías, del 35, a partir de igual fecha.

Don Juan Rivas Martín, de la Dirección General, a partir de 1 de agosto último.

Madrid, 18 de diciembre de 1947.

DÁVILA

## Intervención General del Ejército

### ESPECIALISTAS

#### Enganches y reenganches

Con arreglo al Decreto de 5 de mayo de 1941 (D. O. núm. 107), se concede el enganche por cuatro años y los periodos cuatrienales de reenganche que se indican al personal que se relaciona a continuación, con efectos económicos a partir de la fecha que a cada uno se le señala y los devenidos que el citado Decreto establece, debiendo hacerse por los Cuerpos respectivos las correspondientes anotaciones en las filiaciones de los interesados.

#### ESPECIALISTAS DE SEGUNDA

##### *Del séptimo Depósito de Señetales*

Cabo primero especialista paradista Francisco Nebrera Lara, segundo período cuatrienal de reenganche con antigüedad y efectos económicos a partir de 1 de diciembre de 1947.

Otro, Miguel Marín Pulido, segundo período cuatrienal de reenganche con antigüedad y efectos económicos a partir de 1 de septiembre de 1947.

Cabo especialista paradista Antonio López Marchal, primer período cuatrienal de reenganche con antigüedad y efectos económicos a partir de 1 de enero de 1948.

Otro, Juan Luis Poza Sánchez, primer período cuatrienal de reenganche con antigüedad y efectos económicos a partir de 1 de enero de 1948.

Otro, Blas Jiménez Villagrasa, primer período cuatrienal de reenganche con antigüedad y efectos económicos a partir de 1 de enero de 1948.

##### *Del Regimiento de Zapadores núm. 6*

Ayudante especialista picador Tomás Sólana Camarera, enganche cuatrienal con antigüedad y efectos económicos a partir de 26 de septiembre de 1946.

Madrid, 17 de diciembre de 1947.

DÁVILA

## Consejo Supremo de Justicia Militar VARIAS ARMAS

### Señalamiento de haberes pasivos

Por la Presidencia de este Alto Cuerpo y con fecha de hoy se participa a la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas lo siguiente:

«En virtud de las facultades conferidas a este Consejo Supremo por Ley de 13 de enero de 1904 y 5 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 1, anexo), ha acordado clasificar en la situación de retirado, con derecho al haber pasivo mensual que a cada uno se le señala, a los jefes, oficiales, suboficiales e individuos de tropa que figuran en la siguiente relación, que da principio con el coronel de Infantería D. Eduardo Carratalá Eguita y termina con el policía armado Miguel de la Iglesia Gil.»

Lo que de orden del Excmo. Señor General Presidente tengo el honor de participar a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 9 de diciembre de 1947.—  
El General Secretario, *Nemesio Barreco*.

Ilmo. Señor. ...

RELACION QUE SE CITA

NOMBRE	Empleo	Arma o Cuerpo	Situación	Haber que les corresponde	Fecha en que debe empezar a percibirlo			Punto de residencia de los interesados y Delegación de Hacienda por las que deben cobrar		Fecha de la orden de retiro
					Día	Mes	Año	Punto de residencia	Delegación de Hacienda	
D. Eduardo Garratalá Eguía ...	Coronel ...	Infantería	Retirado	1.500,00	1	noviembre	1947	Palma...	Baleares (a)...	31-10-947 (D. O. 251).
D. Felipe Rodríguez López ...	Idem...	Ingenieros	Idem...	1.375,00	1	diciembre	1947	Salamanca...	Salamanca (b)...	4-11-947 (D. O. 250).
D. Ramón Pardo de la Fuente.	T. coronel	Caballería	Idem...	1.666,66	1	junio	1947	St.º C. de T.	St. C. de T. (a, c).	
D. Rafael Rubio Martínez Co- rera	Idem...	Ingenieros	Idem...	900,00	1	junio	1947	Madrid...	D. G. Deuda (a, d)	
D. Hilario Gómez García...	T. C. caplán	Eclesiástico	Idem...	1.275,00	1	noviembre	1947	Madrid...	D. G. Deuda (a) ...	27-10-947 (D. O. 244).
D. Paulino Anguiano Villén ...	Comandante.	Intendencia	Idem...	1.012,50	1	octubre	1947	Granada...	Granada (a) ...	27-9-947 (D. O. 219).
D. Claudio Vallejo Pascual ...	Capitán ...	G. Civil	Idem...	1.012,50	1	noviembre	1947	Palencia...	Palencia (a) ...	4-11-947 (D. O. 250).
D. Teodoro Carrero Delgado...	Idem...	Idem...	Idem...	937,50	1	noviembre	1947	Madrid...	D. G. Deuda (a) ...	29-10-947 (D. O. 246).
D. Segundo Valcárcel Varela...	Mco. Mayor.	Armada	Idem...	1.162,50	1	junio	1947	Madrid...	D. G. Deuda (a) ...	4-3-947 (D. O. M. 53).
D. Lucas Orcoero Martínez ...	Idem...	Idem...	Idem...	1.162,50	1	enero	1948	Cartagena...	Cartagena (a)...	30-9-947 (D. O. M. 223).
D. José Maldonado Rodríguez.	Teniente ...	Infantería	Idem...	266,66	1	mayo	1947	Palma ...	Baleares (e) ...	5-4-947 (D. O. 78).
D. Luis Masip Pérez ...	T. coronel	Idem...	Idem...	825,00	1	junio	1937	La Coruña...	La Coruña (f, c) ...	
D. Mariano de la Iglesia y Sierra	Comandante.	Aviación	Idem...	1.125,00	1	febrero	1947	Madrid...	D. G. Deuda (c)...	31-1-947 (D. O. 28).
D. Antonio Ballesteros Nistal...	Capitán ...	Idem...	Idem...	690,00	11	octubre	1947	Salamanca...	Salamanca, ...	9-5-945 (B. O. A. 55).
D. Germán Tapia Delgado ...	Idem...	Carabineros	Idem...	187,50	7	noviembre	1942	Granada...	Granada ...	
D. Juan de Prado Pinto ...	Cap. médico.	S. Militar	Idem...	600,00	1	febrero	1946	Jerez de F.	Jerez de la F. ...	15-1-946 (D. O. 13).
D. Jerónimo Sanz Soria ...	Oficial 1.º	Intervención	Idem...	937,50	30	mayo	1947	Madrid...	D. G. Deuda (c)...	29-5-947 (D. O. 120).
D. Ricardo Luis Calduch...	Teniente ...	Infantería	Idem...	575,00	30	marzo	1947	Castellón	Castellón... ..	29-3-947 (D. O. 75).
D. Fernando Cía de la Llave ...	Idem...	Intendencia	Idem...	500,00	8	junio	1946	Valladolid	Valladolid, ...	7-6-947 (D. O. 130).
D. Angel Sanz Enguita ...	Idem...	G. Civil	Idem...	787,50	*	abril	1947	Madrid...	D. G. Deuda (c)...	
D. José Martínez Sellés ...	Idem...	Idem...	Idem...	560,00	1	septiembre	1947	San Juan	Alicante ...	26-8-947 (D. O. 193).
D. Epifanio López Sierro ...	Idem...	Carabineros	Idem...	825,00	17	junio	1947	Bilbao ...	Vizcaya (c) ...	16-6-947 (D. O. 133).
D. Cipriano Astudillo Pescador	Alférez ...	Ingenieros	Idem...	187,50	1	mayo	1942	Madrid...	D. G. Deuda (g)...	21-6-947 (D. O. 139).
D. José Ortiz García ...	Tercer mta.	Armada	Idem...	350,00	14	diciembre	1943	Murcia ...	Murcia (c), ...	
D. Adolfo Arguiño Ramos...	Idem...	Idem...	Idem...	108,33	1	octubre	1942	Cartagena	Cartagena (h), ...	
D. Juan de Dios Bueno Cor- chado ...	Celador 1.º	Idem...	Idem...							
D. Sebastián Bayo Rodríguez	Puertos ...	Idem...	Idem...	637,50	1	enero	1945	Palma ...	Baleares ...	24-12-944 (D. O. M. 2).
D. Sebastián Bayo Rodríguez	Agente 2.º	Vigilancia de la Pesca	Idem...	375,00	1	septiembre	1945	Madrid...	D. G. Deuda ...	24-7-945 (D. O. M. 172).
D. Gonzalo Meizoso Bouzón...	Aux. 1.º mqs.	Armada	Idem...	450,00	1	diciembre	1942	Barcelona	Barcelona...	
D. Ramiro Brufau Lago ...	Oficial 2.º	C.A.S.T.A.	Idem...	1.087,50	1	octubre	1947	La Coruña...	La Coruña ...	5-8-947 (D. O. M. 174).
D. Juan García Ingles...	Aux. 1.º	Idem...	Idem...	600,00	1	febrero	1947	Cartagena	Cartagena ...	31-1-947 (D. O. M. 32).
D. Juan Salazar Gente...	Idem...	Idem...	Idem...	750,00	1	octubre	1947	Huelva...	Huelva ...	5-8-947 (D. O. M. 174).
D. Manuel Cebreiro Regueiro.	Idem...	Idem...	Idem...	666,66	1	noviembre	1947	La Coruña...	La Coruña ...	23-9-947 (D. O. M. 216).
D. José M.º Lagarda Jiménez.	Idem...	Idem...	Idem...	666,66	1	septiembre	1947	Cádiz ...	Cádiz ...	8-7-947 (D. O. M. 152).
D. José Bohigues Escriba...	Operario 1.º	Idem...	Idem...	585,00	1	agosto	1947	Barcelona	Barcelona ...	19-7-947 (D. O. M. 181).
Doña Carolina Alonso Herba...	Aux. Admvo	Idem...	Idem...							
D. Manuel Núñez Cano ...	Maestranza	Armada	Idem...	1.166,66	1	septiembre	1947	Las Palmas.	Las Palmas ...	4-8-947 (D. O. M. 174).
D. Manuel Núñez Cano ...	Enc. Maes- tranza	Idem...	Idem...	500,00	1	octubre	1947	Cádiz ...	Cádiz ...	4-8-947 (D. O. M. 174).

1482

30 de diciembre de 1947

D. O. núm. 286

NOMBRE	Empleo	Arma o Cuerpo	Situación	Haber que les corresponde	Fecha en que debe empezar a percibirlo			Punto de residencia de los interesados y Delegación de Hacienda por las que deben cobrar		Fecha de la orden de retiro
					Día	Mes	Año	Punto de residencia	Delegación de Hacienda	
José Tojo Valerio ...	Operario 1.º									
Juan Avelaira Vizoso ...	Maestranza	Armada ...	Retirado ...	170,83	1	diciembre	1947	La Coruña...	La Coruña ...	8-10-947 (D. O. M. 227).
D. Maximiano Padilla Lucio...	Idem...	Idem...	Idem...	136,66	1	febrero	1947	La Coruña...	La Coruña (c)...	
D. Francisco Barbera Calvelo...	Pic. militar.	Caballería ...	Idem...	325,00	1	abril	1947	Valencia ...	Valencia ...	31-3-947 (D. O. 76).
D. Antonio Borrego Quevedo...	Sub. pericial	C. A. S. E.	Idem...	300,00	1	julio	1944	Madrid...	D. G. Deuda ...	9-6-944 (D. O. 143).
D. Jesús Catalán Alamán...	M. armero.	Idem...	Idem...	825,00	1	noviembre	1947	Ceuta ...	Ceuta ...	21-10-947 (D. O. 240).
D. Aquilino Gata Borrego...	M. herrador.	Idem...	Idem...	345,00	9	julio	1944	La Coruña...	La Coruña (c) ...	
D. Victoriano Jiménez Urbano	Brigada ...	G. Civil	Idem...	412,50	14	diciembre	1943	Badajoz...	Badajoz (i. c.) ...	
D. Ramón Viña Rodríguez ...	Sargento ...	Infantería	Idem...	350,00	20	febrero	1947	Melilla ...	Melilla ...	19-3-947 (D. O. 43).
D. Juan del Amo Muñoz ...	Idem...	G. Civil	Idem...	750,00	9	julio	1944	Lugo ...	Lugo (c) ...	
D. Valeriano Andrés Catalina	Idem...	P. Armada	Idem...	562,50	1	noviembre	1947	Palencia ...	Palencia ...	11-10-947 (D. O. 251).
Agustín Sanmartín Santaella...	Idem...	Idem...	Idem...	562,50	1	octubre	1947	Madrid...	D. G. Deuda ...	30-9-947 (D. O. 249).
Aurelio Menfort Guillen...	Cabo ...	G. Civil	Idem...	205,10	1	enero	1943	Guaro ...	Málaga (c)...	
Francisco Montecino Montecino	Guardia ...	Idem...	Idem...	360,00	1	noviembre	1947	Tornera...	Castellón ...	27-10-947 (D. O. 244).
Francisco Fernández Rivade-	Idem...	Idem...	Idem...	340,00	1	octubre	1947	Barcelona ...	Barcelona ...	26-9-947 (D. O. 219).
neira ...	Idem...	Idem...	Idem...	280,00	1	octubre	1947	Turón ...	Granada ...	26-9-947 (D. O. 219).
Francisco Carballo Bueso...	Idem...	Idem...	Idem...	240,00	1	noviembre	1947	Barcelona ...	Barcelona ...	27-10-947 (D. O. 244).
Patricio Vázquez Gay ...	Policía ...	P. Armada	Idem...	405,00	1	septiembre	1947	La Coruña...	La Coruña...	1-8-947 (D. O. 180).
Aurelio Vegas Calderon ...	Idem...	Idem...	Idem...	360,00	1	octubre	1947	Avila ...	Avila (j) ...	30-9-947 (D. O. 249).
Claudio Sanz Carbajosa ...	Idem...	Idem...	Idem...	340,00	1	noviembre	1947	Zaragoza ...	Zaragoza ...	11-10-947 (D. O. 251).
Simón Lozano Motos ...	Idem...	Idem...	Idem...	340,00	1	noviembre	1947	Cuenca...	Cuenca... ..	12-10-947 (D. O. 251).
Manuel Mesa Díaz...	Idem...	Idem...	Idem...	340,00	1	octubre	1947	Córdoba...	Córdoba ...	30-9-947 (D. O. 249).
Simón Calle Revilla...	Idem...	Idem...	Idem...	340,00	1	octubre	1947	Santander...	Santander ...	30-9-947 (D. O. 249).
Miguel de la Iglesia Gil ...	Idem...	Idem...	Idem...	210,00	1	octubre	1947	Madrid...	D. G. Deuda...	30-9-947 (D. O. 249).

OBSERVACIONES

- (a) Con derecho a revistar de oficio y a percibir mensualmente la cantidad de 200 pesetas por la pensión de la Placa de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.
- (b) Con derecho a revistar de oficio y a percibir mensualmente la cantidad de 416,66 pesetas por la pensión de la Placa de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.
- (c) Previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por su

anterior señalamiento, a partir de la fecha de percepción de este señalamiento de rectificación, que queda nulo.

(d) Sin que proceda la devolución de las cantidades cobradas de más por su anterior y mayor señalamiento, que queda nulo, ya que el error no es imputable al interesado.

(e) Con derecho a revistar de oficio y a percibir mensualmente la cantidad de 100 pesetas por la pensión de la Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.

(f) Este haber pasivo le será abonado hasta el 13 de diciembre de 1943, y desde el 14 de diciembre de 1943, el de 1.237,50 pesetas mensuales.

(g) Previa liquidación y deducción de los haberes cobrados en mayo y junio de 1942, para su reintegro al Tesoro.

(h) Este haber pasivo le será abonado hasta el 13 de diciembre de 1943, y desde el 14 de diciembre de 1943, el que percibe actualmente, concedido por Orden de 7 de julio de 1945 (D. O. núm. 167), previa liquidación

y deducción de las cantidades percibidas por su primer señalamiento, que queda nulo.

(i) Este haber pasivo le será abonado hasta el 8 de julio de 1944, y desde el 9 de julio de 1944, el de 787,50 pesetas mensuales.

(j) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 7,50 pesetas por la pensión de una Cruz del Mérito Militar.

Madrid, 9 de diciembre de 1947.—  
El General Secretario, *Nemesio Barrruaco*.

**ERRATAS**  
**ESTADO MAYOR CENTRAL DEL**  
**EJERCITO**

*Obras de utilidad*

DIARIO OFICIAL núm. 227 de 9 de octubre último, página 97, columna primera.

Donde dice: de la que es autor el coronel ingeniero de Armamento don Rafael Castillo Benítez

Debe decir: de la que es autor el coronel de Ingenieros de Armamento y Construcción (Rama de Armamento), D. Rafael del Castillo Martínez.

**ESCUELA CENTRAL DE EDUCACION FISICA**

*Cursos*

DIARIO OFICIAL núm. 257 de 27 de noviembre último, página 703, columna primera.

Donde dice: Sargento de Artillería don Juan Salinas Ruiz, Regimiento de Artillería de Costa de Tenerife.

Debe decir: Sargento de Artillería don José Pérez Bethencourt, Regimiento de Artillería de Costa de Gran Canaria.

Madrid, 18 de diciembre de 1947.

## ADQUISICIONES-CONCURSOS

**HOSPITAL MILITAR «GOMEZ-ULLA»**  
**(MADRID)**

Debiendo preceder este Hospital Militar a la venta de los desperdicios y residuos que se produzcan en el mismo y su filial de Vista-Alegre, se admiten ofertas en su Administración (Barceló, núm. 2) hasta el día 27 del presente mes de diciembre, en sus doce horas, con arreglo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los concursantes en dicha Administración.

El importe de este anuncio será de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 18 de diciembre de 1947.

Núm. 6.821.

P. 1-1.

**PARQUE DE INTENDENCIA DE VALLADOLID**

Se admiten ofertas en pliego cerrado y lacrado hasta las once horas del día 7 de enero de 1948, para la venta directa de 11.000 kilos de trapo procedente de prendas de vestuario inútiles, con arreglo precisamente a los pliegos de condiciones técnicas y legales, que podrán examinarse en la Jefatura del Detall, todos los días laborables desde las diez a las trece horas por aquellos que demuestren su condición legal de industriales del ramo.

Valladolid, 17 de diciembre de 1947.

Núm. 6.820.

P. 1-1.

**HOSPITAL MILITAR DE ALCAZAR-QUIVIR**

Hasta las doce horas del día 5 del mes de enero, se admiten ofertas en este Hospital para la adquisición, por gestión directa, de los artículos necesarios al mismo en el indicado mes, en las condiciones que pueden conocerse en la Administración del Establecimiento.

Alcazarquivir, 11 de diciembre de 1947.

Núm. 6.814

P. 2-2, a.

**CITE EL NUMERO ASIGNADO A SU ANUNCIO EN ESTA SECCION AL AVISAR LA REMESA PARA SU PAGO a esta Administración**

## AVISOS

**REGLAMENTO PROVISIONAL PARA EL RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL EJERCITO**

(NUNVA EDICION)

Se halla a la venta en la Administración del DIARIO OFICIAL y «Colección Legislativa» del Ministerio del Ejército, al precio de 6,50 pesetas ejemplar, nueva edición del «Reglamento Provisional para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército», aprobado por Decreto de 6 de abril de 1943.

Los pedidos, más gastos de franqueo, serán servidos según las disposiciones de la Superioridad publicadas.

LA DIRECCION

## SERVICIO GEOGRAFICO DEL EJERCITO

Relación de obras y libros que se hallan a la venta en el Depósito correspondiente de este Servicio (Prim, núm. 21).

	<u>Pesetas</u>
«Cronología de la Segunda Guerra Mundial» .....	34,50
«Europa y Africa entre las dos Grandes Guerras» (años 1918-1939) .....	14,85
«Apuntes de Cartografía». Fascículo I .....	20,00
«Apuntes de Cartografía». Fascículo II .....	20,00
«Apuntes de Cartografía». Fascículo III .....	20,00
«Vulgarización de temas topo-cartográficos, Cuadrículado Lambert» .....	3,50

Al hacer su pedido le rogamos haga referencia al número y fecha del giro por el total de su importe, al Capitán Pagador del Servicio Geográfico del Ejército.

## CODIGO DE JUSTICIA MILITAR

En la Administración del DIARIO OFICIAL y «Colección Legislativa» del Ministerio del Ejército (Palacio de Buenavista) se halla a la venta, al precio de DOCE pesetas ejemplar, la edición oficial concordada del Código de Justicia Militar promulgado por Ley de 17 de julio de 1945.

Los señores residentes fuera de Madrid, a quienes interese la adquisición de ejemplares, cursarán sus pedidos acompañados de sus importes, más 0,50 pesetas por cada lote de uno o dos ejemplares para franqueo certificado, a la mencionada Administración.

Los Cuerpos, Centros, Dependencias y Autoridades no enviarán anticipadamente cantidad alguna, pues recibirán los cargos por los importes de sus pedidos, bien directamente o por conducto de la Caja Central Militar, según tiene dispuesto la Superioridad.

Los señores peticionarios que hayan de efectuar el pago por giro postal deberán avisar la imposición del giro, detallando la localidad en donde lo efectúan, número de giro y cantidad de ejemplares y franqueo que pagan con el mismo.

## CARTERA MILITAR DE IDENTIDAD

Se ha puesto a la venta en esta Administración, al precio de UNA PESETA ejemplar, más gastos de franqueo, folleto en papel biblia, apropiado para ser llevado en la Cartera Militar de Identidad, conteniendo las normas para su uso, aprobadas por Orden de 11 de noviembre de 1947 (D. O. núm. 252 y C. L. núm. 185), y un baremo que permite conocer el precio que ha de pagarse en taquilla por el billete que corresponda al recorrido que se desee efectuar.

A fin de facilitar la distribución de ejemplares, esta Dirección suplica a los señores Jefes de Cuerpo, Centro o Dependencia cursen en un solo pedido los que desean recibir los folletos, Jefes, Oficiales y Suboficiales de los suyos respectivos.

El cobro se efectuará según las disposiciones de la Superioridad ya publicadas.

LA DIRECCION

# NUEVOS PRECIOS DE SUSCRIPCIONES

A partir de 1 de enero de 1948, los precios, debidamente aprobados por la Superioridad, de las suscripciones al DIARIO OFICIAL y la «Colección Legislativa» de este Ministerio, así como los de sus ejemplares sueltos y anuncios, serán los siguientes:

## SUSCRIPCIONES

Al DIARIO OFICIAL, por trimestre .....	35,00
A la «Colección Legislativa», por ídem .....	10,00

## EJEMPLARES SUELTOS

Número del día del DIARIO OFICIAL .....	0,75
Número atrasado del DIARIO OFICIAL .....	1,50
Cuaderno de la «Colección Legislativa» .....	1,50

## ANUNCIOS

En la Sección de Adquisiciones-Concursos, la línea ..... 1,75

Lo que se pone en conocimiento de los señores suscriptores, rogándose a aquellos que hayan efectuado remesas para renovar sus suscripciones, con arreglo a los precios antiguos, remitan las diferencias correspondientes a la elevación.

LA DIRECCION

## A LOS SUSCRIPTORES PARTICULARES.

del DIARIO OFICIAL y la «Colección Legislativa»  
 lo del Ejército ruega a los señores suscriptores parti-  
 las mencionadas publicaciones que deseen no se les in-  
para el envío de las mismas, renueven sus suscripciones an-  
tes del día veinticinco del mes en que finalice el semestre que ten-  
gan abonado, sin omitir el correspondiente aviso de la remesa de  
 metálico que efectúen, para lo cual pueden utilizar el impreso ad-  
 junto a la notificación del final de su suscripción que con antela-  
 ción se les envía o el talón de entrega del giro que impongan, si  
 aquél no hubiese llegado a su poder.

LA DIRECCION